

CAUSA N°24278/15

///ele Choel, 6 de marzo de 2018

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "CENTENO OSVALDO ANIBAL S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 24278/15) y;

CONSIDERANDO: Que con el certificado de fs. 2 se acredita el fallecimiento de CENTENO, OSVALDO ANIBAL, ocurrido en RIO COLORADO, Provincia RIO NEGRO, el 15/03/2004.

El causante era de estado civil casado con VICTORIA KATSAOUNIS, en acto celebrado en Buenos Aires el 16/04/1959 , según constancia de fs. 4.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge y sus hijos:

OSVALDO DANIEL CENTENO KATSAOUNIS, nacido en RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, el 29/11/1961 según constancias de fs. 6. DNI N°14.643.364
NANCY ANALIA CENTENO, nacida en RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, el 27/06/1964 según constancias de fs. 7. DNI N° 16.846.896

ALBERTO ADRIAN CENTENO, nacido en RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, el 09/09/1976 según constancias de fs. 8., DNI N° 18.095.394

SILVIA GRACIELA CENTENO, nacida en RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, el 27/07/1970 según constancias de fs. 9. DNI N° 14.415.618

Que a fs. 27 se declara abierto el sucesorio y competente el tribunal para entender en el mismo.

A fs. 32 obra constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y fs. 43 al Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

A fs. 47 se agrega ejemplar del Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación de edicto, sobre cuyo vencimiento certifica en estos autos el Actuario, informando que no se han presentado más herederos ni interesados que los ya indicados precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts.3565 y 3570 del C.C., 699 y 700 del CPCyC,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de CENTENO, OSVALDO ANIBAL le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos OSVALDO DANIEL CENTENO KATSAOUNIS y NANCY ANALIA, ALBERTO ADRIAN y SILVIA GRACIELA, de apellidos CENTENO, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge supérstite.

Regístrese. Notifíquese y expídase testimonio.-
eet.

Dra. Natalia Costanzo
Juez